



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

PROVINCIA DEL CHACO

**ORDENANZA Nº 2029/21**  
Fontana, 07 de Octubre de 2021.-

desarrollando actividades deportivas, recreativas y culturales en nuestra localidad con trascendencia en toda la Provincia del Chaco.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 243/21, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 27/21, de fecha 07 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 27/21.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de locación de inmueble donde funciona el Complejo Deportivo Néstor Carlos Kirchner, inmueble individualizado como Cir. II, Secc. A, Ch. 42, Pc. 01; remarcando que a partir de la fecha de efectúa suscripción la locación será por la posesión de una parte del citado inmueble, coincidente con la superficie donde efectivamente funciona el Complejo Deportivo que es de 38.501,00 metros cuadrados y ya no el total del inmueble; conforme croquis que se adjunta y que será parte del contrato de locación. **ARTICULO 2º) ESTABLECER** que el Contrato de Locación a suscribirse será por el plazo de treinta y seis meses (36) consecutivos computados a partir del día 1º de enero del 2020 y con vencimiento el día 31 de diciembre del 2022. Comprendiendo el plazo desde el vencimiento del anterior contrato y su renovación autorizada por Ordenanza Nº 1617/17.

**ARTICULO 3º) ESTABLECER** el monto del alquiler en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000) pagaderos del siguiente modo: la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) mensuales por los primeros doce (12) meses de locación; la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) mensuales para los siguientes doce (12) meses de locación y la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) mensuales para los siguientes y últimos doce (12) meses de contrato. **ARTICULO 4º) RECONOCER** la deuda por canon locativo correspondiente a los meses de locación del año 2020 por un monto de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000); esto es desde enero 2020 a diciembre 2020; atento a que por las medidas por emergencia sanitaria por COVID-19, el Contrato no pudo formalizarse y por ende dicha deuda no pudo ser registrada.

**ARTICULO 5º) REFERENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 6º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

RUBÉN OSVALDO AYALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

MESA REUNION DEL CHACO

FECHA		HORA	
12-01-2021		11:00 AM	
N° 165-21 LET 6			
<b>SALIDA</b>			

VISTO:

La A/S N° 232/21, de fecha 22 de Septiembre del corriente años, por la cual se autoriza al Concejo Municipal de Fontana para suscribir contrato de locación de inmueble donde funciona el Complejo Deportivo Néstor Carlos Kirchner. Aprobación del reconocimiento de deuda por canon locativo correspondiente al año 2020, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR contrato de locación de inmueble donde funciona el Complejo Deportivo Néstor Carlos Kirchner, inmueble individualizado como Cat. II, Sec. A, Ch. 42, Pc. 01; remarcando que a partir de la fecha de efectiva suscripción la locación será por la posesión de una parte del citado inmueble, coincidente con la superficie donde efectivamente funciona el Complejo Deportivo que es de 38.501,00 metros cuadrados y que el total del inmueble; conforme croquis que se adjunta y que será parte del contrato de locación.

Que el nuevo contrato de locación se consensuó por el plazo de treinta y seis meses (36) consecutivos computados a partir del día 1° de enero del 2020 y con vencimiento el día 31 de diciembre del 2022. Se deja expresamente establecido que el término antes detallado comprende el plazo desde el vencimiento del anterior contrato y su renovación autorizada por Ordenanza N° 1617/17; y el tiempo durante el cual las partes se encontraban negociando los detalles de la reconducción contractual demorado por las medidas de aislamiento y distanciamiento social imperantes en razón de la emergencia sanitaria por COVID 19. Por lo antes expuesto y atendiendo que el Municipio continúa en posesión del inmueble durante todo este periodo es que la vigencia se establece en forma retroactiva a partir del 1° del mes de enero del 2020.

Que el monto del alquiler se consensuó asimismo por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000) pagaderos del siguiente modo: la suma de PESOS CEN MIL (\$100.000) mensuales por los primeros doce (12) meses de locación; la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) mensuales para los siguientes doce (12) meses de locación y la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) mensuales para los siguientes doce (12) meses de locación.

Que asimismo y atendiendo los términos antes aludidos se solicita el reconocimiento de deuda por canon locativo correspondiente a los meses de locación del año 2020 por un monto de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000); esto es desde enero 2020 a diciembre 2020; atento que ante la inexistencia de contrato dicha deuda no pudo ser registrada.

Que se remarca la necesidad de continuar con la posesión del inmueble donde funciona el Complejo Deportivo Néstor Carlos Kirchner por ser un espacio físico para continuar

Gilda Gabriela Rojas  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVILA  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

ORDENANZA N° 2029/21

Fontana, 07 de Octubre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
52 OCT 2021	11:40
5868	